



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2254826-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Aprueban la Guía para la utilización de los formularios para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000004-2024-INDECI/JEF INDECI

San Isidro, 19 de enero de 2024

VISTOS: El Memorándum N° 000126-2024-INDECI/DIRES de fecha 17 de enero de 2024, de la de la Dirección de Respuesta; el Informe Técnico N° 000001-2024-INDECI/SDAOCE, de fecha 17 de enero de 2024, de la Sub-Dirección de Análisis Operacional y Conducción de Emergencias; el Memorándum N° 000040-2024-INDECI/DIPPE de fecha 18 de enero de 2024 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; el Informe Técnico N° 000007-2024-INDECI/DIPPE, de fecha 18 de enero de 2024, de la Sub-Dirección de Políticas, Planes y Normas; el Informe Legal N° 000013-2024-INDECI/OGAJ de fecha 19 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y sus antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), adscrito al Ministerio de Defensa, es un Organismo Público Ejecutor integrante del SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54, del Reglamento de la Ley N° 29664, establece que la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), es el mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2023-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades”, con la finalidad de facilitar la ejecución oportuna del proceso de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades por parte de los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Ministerios; simplificar el contenido de los respectivos formularios; así como, definir la información que requiere ser proporcionada por cada entidad interviniente en el proceso, lo cual contribuirá con la atención oportuna de la población y la toma de decisiones de las autoridades competentes;

Que, el artículo 3, de la citada Resolución Ministerial, autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar, mediante Resolución Jefatural, la Guía para la utilización de los Formularios de los “Lineamientos para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades” el que se utilizará en la capacitación permanente a los intervinientes en el proceso de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades;

Que, bajo ese contexto, en atribución a sus funciones señalada en el artículo 61, del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Dirección de Respuesta, sustentado en el Informe Técnico N° 000001-2024-INDECI/SDAOCE, de la Sub-Dirección de Análisis Operacional y Conducción de Emergencias, presenta a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, el proyecto de “Guía para la utilización de los formularios para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades”, al que refiere el artículo 3 de la indicada Resolución Ministerial N° 324-2023-PCM;

Que, mediante Memorándum N° 000040-2024-INDECI/DIPPE, la Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, sustentado en el Informe Técnico N° 000007-2024-INDECI/DIPPE, de la Sub-Dirección de Políticas, Planes y Normas, emite opinión favorable al proyecto de “Guía para la utilización de los formularios para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades”;

Que, la referida Guía tiene por finalidad y objetivo, facilitar el uso y dar las indicaciones para el llenado de los formularios para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades conforme a los “Lineamientos para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades”, aprobados por la precitada Resolución Ministerial N° 324-2023-PCM, la cual es de cumplimiento obligatorio para los Evaluadores de Daños y Análisis de necesidades de las Entidades de los tres (03) niveles de gobierno;

Que, con Informe Legal de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la aprobación de la indicada “Guía para la utilización de los formularios para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades”;

Con el visado del Secretario General, del Director de la Dirección de Respuesta, de la Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 324-2023-PCM y, el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la GUÍA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer que la GUÍA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES, aprobada mediante la presente Resolución Jefatural, es de aplicación y cumplimiento obligatorio de las Entidades de los tres (03) niveles de gobierno.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial “El Peruano” y, en el mismo día, en el portal web institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) www.indeci.gob.pe.

conjuntamente con la Guía aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
Instituto Nacional de Defensa Civil

2254795-1

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° D00007-2024-SUTRAN-SP

Lima, 19 de enero del 2024

VISTOS: El Oficio N° 000564-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República, el Memorando N° D000015-2024-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000022-2024-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000016-2024-SUTRAN-GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° D000084-2023-SUTRAN-SP de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, por un monto de S/ 141 111 521.00 (Ciento cuarenta y un millones ciento once mil quinientos veintiún con 00/100 soles);

Que, según el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control, dispone, entre otros, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad; precisando, que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial “El Peruano”;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000564-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita a la

Superintendencia de Transporte de Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, realizar la transferencia financiera para la contratación de la Sociedad Auditora 2024, ascendente al importe de S/ 125,363.00 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° D000015-2024-SUTRAN-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000010-2024-SUTRAN-UP de la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que de la revisión del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: SUTRAN- Gestión y Administración General, Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, se ha verificado que se cuenta con recursos disponibles por la suma de S/ 125,363.00 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles), en la categoría presupuestal 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, clasificado de gasto 2.4. 1 3. 1 1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, para la contratación de la Sociedad Auditora correspondiente al ejercicio 2024;

Que, mediante Informe N° D000022-2024-SUTRAN-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que desde el punto de vista legal, es viable la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la transferencia financiera del pliego 202: Superintendencia de Transporte de Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Unidad Ejecutora 001: SUTRAN-Gestión y Administración General, hasta por la suma de S/ 125,363.00 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles), para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías - Sutran, y con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, contando con los vistos buenos de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, Unidad Ejecutora 001: SUTRAN – Gestión y Administración General hasta por la suma de S/ 125,363.00 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo 2024.

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución, sea publicada en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran: www.gob.pe/sutran y en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese y comuníquese.

WILLIAM ELIAS RODRIGUEZ LANDEO
Superintendente (e) de la Superintendencia

2254817-1